

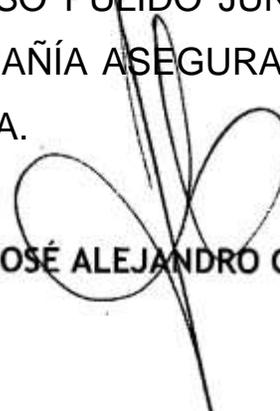
	JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, dos de mayo de dos mil veinticuatro.	
Proceso	VERBAL SOBRE RESPONSABILIDAD MEDICA	
Demandante	AUGUSTO BARRIOS Y OTROS	
Demandado	COOMEVA EPS S.A. Y OTROS	
Correo Juzgado	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Expediente Digital	05001-31-03-001-2021-00045-00	

1) Se incorpora y queda en conocimiento de las partes el dictamen pericial que el codemandado médico EDGAR ALONSO PULIDO JUNTO anunció en su respuesta a la demanda que allegaría y el cual puede verse con sus anexos en los PDF 43 y 44 de la carpeta principal o en los PDF 22 y 23 de la carpeta 4 que contiene su respuesta a la demanda y anexos.

2) Se recuerda que se tiene programada audiencia de conciliación para el próximo 10 de mayo de 2024 a las 9 a.m. que tendrá lugar con todos los demandantes y con los demandados que a la fecha no han logrado transacción, es decir COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. EN LIQUIDACIÓN - COOMEVA E.P.S. S.A., el Médico EDGAR ALFONSO PULIDO JUNCO y sus respectivos llamados en garantía COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. y LIBERTY SEGUROS S.A.

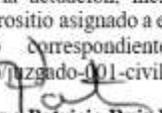
NOTIFÍQUESE
El Juez,

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaría

JR